



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 587-X-2025 c/Agdo. N° 2972/2025.-



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8203/2025.-**

ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41º y 45º inc. a) de la Ordenanza N° 3898/2003 (Código Tributario Municipal) y Artículos 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase del pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público en áreas autorizadas para vendedores ambulantes, el Período 2024 (Total), como así también exímase por idéntico concepto el Período 2025 (Total), a la Señora **IRMA MARGARITA ABIDO** D.N.I. N° 25.377.313 sobre las actividades que desarrolla en calle Zegada N° 1055, Zona 4, carpeta Z N° 14, rubro C: Artículos de temporada, con domicilio particular en la calle Humahuaca N° 540 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, dada la condición de persona de escasos recursos económicos y madre de dos niñas menores de edad.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -
SALA DE SESIONES, jueves 16 de octubre de 2025.

Transcribió <i>duo</i>
1er. Control
2er. Control

[Signature]
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



[Signature]
Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy